



Colegio Diego Thompson
CORPORACIÓN EDUCACIONAL BAUTISTA MARANATHA
DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN Y PSICOLOGÍA

PROTOCOLO DE ACCIÓN CONFLICTO FUNCIONARIO-APODERADO Y APODERADO-FUNCIONARIO

2024



Colegio Diego Thompson
CORPORACIÓN EDUCACIONAL BAUTISTA MARANATHA
DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN Y PSICOLOGÍA

**PROTOCOLO DE ACCIÓN CONFLICTO FUNCIONARIO-APODERADO Y APODERADO-
FUNCIONARIO**

Existen casos en que se originan conflictos en el campo de las relaciones humanas, haciéndose difícil, lograr establecer puntos de acuerdo, produciéndose discusiones o situaciones negativas que pueden llegar a quebrar las relaciones entre apoderados y profesores y viceversa.

El presente documento busca proteger la vida común de la comunidad escolar, protocolizar aquellas situaciones irregulares relacionadas con la violencia entre adultos dentro del establecimiento y permitir que el establecimiento cumpla su misión educativa y formativa. Por tanto, se espera que todo integrante de la comunidad escolar: Directivos, administrativos, profesores, padres y/o apoderados, como también los alumnos/as, tengan una conducta positiva, honesta y respetuosa en todo momento.

Quien rompa la sana convivencia, está atentando contra los derechos de los demás y los valores fundamentales que queremos formar en nuestros/as alumnos/as. Toda falta de respeto, descortesía, malos tratos, sobrenombres, burlas, groserías o golpes, dirigidas hacia cualquier miembro de la comunidad, ya sea física, verbal, escrita o a través de cualquier medio tecnológico, de manera directa, indirecta, implícita o explícita, será considerado una falta grave, la que debe ser informada a la brevedad por quien la observe a la Encargada de Convivencia Escolar y Dirección del establecimiento.

En caso de producirse un caso de conflicto entre funcionario(a) – apoderado(a) o apoderado(a) – funcionario(a) el Colegio Diego Thompson procederá de la siguiente forma:



Colegio Diego Thompson
CORPORACIÓN EDUCACIONAL BAUTISTA MARANATHA
DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN Y PSICOLOGÍA

SITUACIONES, MEDIDAS Y SANCIONES:

AGRESIÓN VERBAL DE UN APODERADO (A) HACIA EL FUNCIONARIO(A):

Situación ocurrida en entrevista:

- Dar por terminada la entrevista y solicitar al apoderado(a) su retiro del establecimiento.

Después de producida la agresión verbal en un contexto de entrevista u otro, él o la docente plantea la situación por escrito a la dirección, nivel en el que, después de recabar los antecedentes que estime pertinentes, citará al apoderado (a) a entrevista y dependiendo del resultado de dicha entrevista se decidirán los nuevos pasos a seguir, los cuales pueden ser:

- a) Aceptar las explicaciones del apoderado (a) entregadas a dirección, con el compromiso de entregar personalmente sus excusas al docente ofendido.
- b) En caso de mantener una situación de acoso a funcionarios a través de correos institucionales, personales, teléfonos personales e en entrevistas es que se podrá iniciar una demanda civil por este hecho de parte de los afectados.
- c) Como medida preventiva en caso de apoderados complejos se entrevistarán siempre acompañados de otro funcionario disponible.
- d) Si en entrevista el apoderado se niega a firmar entrevista se deberá registrar la razón y firmar acompañante.
- e) NO se permite grabar sin consentimiento ninguna entrevista entre apoderado y funcionarios en el establecimiento. En caso de ser así y de ser difundida a través de cualquier medio se procederá según lo estipula el código penal en el ARTICULO 161 A.

En caso de Agresiones verbales que atenten con la sana convivencia escolar es que se solicitará inmediatamente un cambio de Apoderado(a) para el alumno(a).

AGRESIÓN FISICA DE UN APODERADO (A) HACIA EL PROFESOR (A):



Colegio Diego Thompson
CORPORACIÓN EDUCACIONAL BAUTISTA MARANATHA
DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN Y PSICOLOGÍA

Deberá ser tratada con la cautela y la responsabilidad que dicha grave situación aconseje al respecto, las medidas a tomar serán:

- a) La dirección del establecimiento, juntamente con el/la docente agredido/a deberá denunciar a la justicia tal situación: Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Fiscalía del Ministerio Público o Tribunales de justicia son los caminos apropiados. Esto se deberá cumplir dentro del período de 24 horas.
- b) De ser pertinente se hará constatación de lesiones, o fotografías de las agresiones y/o lesiones sufridas, presentación de certificado médico, exámenes, etc. Las cuales pueden servir de evidencia ante la justicia.
- c) Deberá dejarse constancia escrita de la situación de agresión en el libro de entrevistas existente en la inspectoría, constancia que será refrendada por la firma del docente agredido, de la Encargada de Convivencia y Directora del Establecimiento.
- d) Se recomienda realizar una investigación interna, para determinar y/o aclarar la ocurrencia y la gravedad de la agresión, por parte de la Dirección del establecimiento, citándose al apoderado(a) para entrevista con la Encargada de Convivencia escolar.
- e) Del mismo modo, se enviarán los antecedentes a la Superintendencia de Educación y a Ministerio Público del hecho ocurrido.

AGRESIÓN VERBAL DEL DOCENTE AL APODERADO (A):

Si se diera esta situación se, se procederá de la siguiente forma:

- Se extenderá carta de amonestación al docente, documento suscrito por la Directora.
- Se concretará una investigación interna realizada por Dirección y/o Encargada de Convivencia Escolar.
- Se solicitará al apoderado (a) ofendido (a) entregar constancia escrita de lo sucedido en el libro registro de entrevistas de inspectoría.
 - Se solicitará al docente dar disculpas verbales en entrevista con el apoderado (a) ofendido (a).



Colegio Diego Thompson
CORPORACIÓN EDUCACIONAL BAUTISTA MARANATHA
DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN Y PSICOLOGÍA

- El colegio dejará constancia de estos hechos en su hoja de vida, pudiendo también disponer el cambio de labores del denunciado.

AGRESIÓN FÍSICA DE UN PROFESOR (A) HACIA UN APODERADO (A):

Si existiera agresión física de parte de un (a) docente hacia un (a) apoderado (a) del colegio, se procederá del siguiente modo:

- Se iniciará de inmediato una investigación interna realizada por la Dirección o la Encargada de Convivencia Escolar.
- Se considerará y evaluará la inmediata expulsión del (de la) docente involucrado (a)
- En el caso de que el (la) apoderado (a) afectado (a) decida plantear una denuncia ante la justicia, deberá realizarla personalmente, pudiendo a la vez dejar constancia de la situación en el libro de entrevistas de inspectoría.



Colegio Diego Thompson
CORPORACIÓN EDUCACIONAL BAPTISTA MARANATHA
DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN Y PSICOLOGÍA